



# UNION DE TRABAJADORES DE COLOMBIA U.T.C.

Resolución 248 de 1949  
del Ministerio de Justicia

Registro de Deposito Sindical No. 063 del 15 de Octubre de 2013 del Ministerio de Trabajo

Bogotá, octubre 29 del 2014

Doctor:

**TODD HOWLAND**

Alto Comisionado Derechos Humanos

Organización de Nación Unidas

E. S. D.

Los abajo firmantes en condición de integrantes del Comité Ejecutivo de la Confederación UNIÓN DE TRABAJADORES DE COLOMBIA "UTC" y del Comité Ejecutivo de la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE TRABAJADORES DEL SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO "FECOSPEC", solicitamos la cooperación de la Organización de Naciones Unidas en el apoyo al **CUMPLIMIENTO DEL ACTA DE ACUERDO CELEBRADO ENTRE LA BANCADA SINDICAL DEL INPEC Y EL GOBIERNO NACIONAL A TRAVES DEL MINISTRO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO**, que hasta el momento no ha avanzado y que fue fruto de la voluntad de las partes así:

Por parte del gobierno se suscribieron los siguientes **COMPROMISOS**:

1. Desarrollar las actuaciones pertinentes para la viabilización y gestión ante las entidades competentes para un proceso de **RECLASIFICACIÓN SALARIAL DE LOS EMPLEOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS** de manera gradual, la cual comenzara con la solicitud de inclusión dentro del presupuesto del año 2015 a 2018.
2. Adelantar las acciones necesarias para el fortalecimiento de la **PLANTA DE PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO "INPEC"** en los términos contemplados en la ley 1709 del 2014, incluyendo la nivelación salarial y prestacional de los servidores del INPEC.
3. El gobierno Nacional adelantará la gestión a fin de prorrogar el reconocimiento de actividad Laboral de **"ALTO RIESGO"** en los términos del artículo 8 del decreto 2090 del 2003, y procurar iniciativa a fin de unificar los requisitos para el acceso a **PENSIÓN ESPECIAL DE JUBILACIÓN** para todos los empleados de la institución "INPEC" de manera equitativa.
4. Crear de carácter permanente una **MESA DE TRABAJO CONJUNTA** encargada de llevar a cabo el seguimiento del cumplimiento del presente acuerdo y la resolución de los conflictos.

Por parte de la **BANCADA SINDICAL** el siguiente compromiso:

**Normalizar las actividades en los establecimientos carcelarios del país. (LEVANTAMIENTO DEL PLAN REGLAMENTO).**



Resolución 248 de 1949  
del Ministerio de Justicia

# UNION DE TRABAJADORES DE COLOMBIA U.T.C.

Registro de Deposito Sindical No. 063 del 15 de Octubre de 2013 del Ministerio de Trabajo

Es para nosotros muy lamentable como central que al día de hoy, se hayan cumplido acuerdos con FECODE, ASONAL JUDICIAL y al sector penitenciario se le siga tratando con indiferencia y abuso en jornadas laborales que rayan en la explotación del trabajador.

Es desmotivante para los trabajadores Penitenciarios no encontrar el **RESPECTO SUFICIENTE** para la consolidación de los acuerdos, esto sin hacer énfasis en el apoyo brindado por los **TRABAJADORES PENITENCIARIOS DE COLOMBIA** a su **CAMPAÑA ELECTORAL** con el fin de **APOYAR LA PAZ Y DARLE CONTINUIDAD A UN GOBIERNO** que pactó en un acta una luz de esperanza para los Colombianos en general pero al parecer hemos encontrado un sinnúmero de obstáculos de índole burocrática que nos impide dar un parte satisfactorio a los funcionarios del INPEC, muestra de tal manifestación tenemos la reunión desarrollada el día 26 de septiembre en las instalaciones del INPEC con el Coronel **JHON ALEJANDRO MURILLO PEREZ**, nos da a conocer las conclusiones que arrojó la reunión que tuvo lugar entre él como representante del INPEC y la Doctora **GLORIA PATRICIA RINCON** del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que le dio a conocer que por parte de ellos, del Gobierno Central, no podían asignar un solo peso para el cumplimiento del acuerdo del 28 de mayo de 2014, que suscribiera el Ministro de Justicia (**ALFONSO GOMEZ MENDEZ**) y la bancada sindical integrada por los sindicatos **ASFECAB, SISERPEC, STPC, SEUP, ASEINPEC, SINTRAINPEC y SINDEINPEC**.

## ANEXAMOS

1. Acta de acuerdo entre Bancada Sindical y el Gobierno Nacional datada el 28 de Mayo de 2014.
2. Copia de oficio número OFI14-0017106-DCP-3200, de fecha 28 de Julio de 2014, suscrito por el Doctor **ALFONSO GOMEZ MENDEZ**, a la Doctora **ELIZABETH RODRIGUEZ TAILOR** (Directora Función Pública).
3. Proyecto de Decreto modificatorio del régimen prestacional y salarial de los servidores públicos del INPEC.
4. Viabilidad jurídica emitida por el Doctor **PEDRO RICARDO TORRES** (Jefe de la oficina jurídica del Ministerio de Justicia y del Derecho).
5. Oficio 8100-DINPE-4524, del 25 de Agosto de 20124, rubricado por el Coronel **JHON ALEJANDRO MURILLO PEREZ** (Director General del INPEC).
6. Concepto de viabilidad del incremento del sobresueldo para el personal de Guardia y asignación de prima de Riesgo para el personal administrativa del INPEC.



# UNION DE TRABAJADORES DE COLOMBIA U.T.C.

Resolución 248 de 1949  
del Ministerio de Justicia

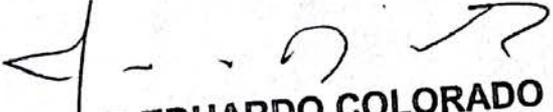
Registro de Deposito Sindical No. 063 del 15 de Octubre de 2013 del Ministerio de Trabajo

7. Constancia de clasificación de riesgos profesionales de los funcionarios del INPEC, en el nivel de riesgo V, suscita por la Doctora **CLAUDIA INES DIAZ GAMBOA** (Vicepresidente de operaciones de la Compañía de Seguros S. A. POSITIVA).
8. Cuadro estimativo de costos para la vigencia 2015, teniendo en cuenta el sobresueldo y la prima de riesgo, aclarando que los requeridos en materia presupuestal son 178.489.469.342 pesos.
9. Oficio emitido por el Doctor **JORGE ARMANDO OTALORA GOMEZ** (Defensor del Pueblo) al Doctor **NESTOR HUMBERTO MARTINEZ** (Ministro de la Presidencia), respecto a la operación Reglamento, de fecha 12 de Septiembre de 2014.

## NOTIFICACIONES

Recibimos respuesta en la carrera 8 No. 11 – 39 oficina 320, Edificio Jorge Garcés de esta ciudad.

Cordialmente;

  
**HECTOR EDUARDO COLORADO**  
Presidente Comité Ejecutivo UTC

  
**WILSON HUGO AYALA PEREZ**  
Presidente Comité Ejecutivo FECOSPEC

  
**LUIS CARLOS MENDEZ RIBON**  
Secretario Seguridad Social UTC